

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)¹

Solicitud de Levantamiento de Medida

De acuerdo con la documental allegada al plenario, el Despacho
RESUELVE:

1. Reconocer personería a la Dra. MARIA RUBBYGUARNIZO CASTAÑEDA, como apoderada judicial de LUIS ABELARDO ROJAS MUÑOZ, propietario del bien inmueble respecto del cual se encuentra inscrita la medida objeto de levantamiento, en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. Previo a proceder conforme lo dispone el numeral 10° del artículo 597 del C.G.P., por secretaría, efectúese en las bases de datos del Juzgado así como las instalaciones del mismo, la búsqueda del proceso ejecutivo interpuesto por la CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA contra LUIS ABELARDO ROJAS MUÑOZ y ríndanse los informes del caso.
3. Por secretaría, ofíciase al Archivo, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación proceda a efectuar la búsqueda de la memorada actuación y remitir la misma a esta sede judicial.
4. Oficiar a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles y del Circuito, para que en el mismo término procedan a informar si el

¹ Estado electrónico del 18 de julio de 2022

expediente cuyas partes se describieron anteriormente se encuentra en esa dependencia.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04e666613373b4bb50dba3bcf577dcd20b021bb778be3b355cf12d0a1fb1dfa8**

Documento generado en 15/07/2022 05:53:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>